



ARTÍCULO 70.

FRACCIÓN XXXVIII. Los programas que ofrecen

REGIDURÍA DE SALUD

Los programas sociales incluidos en esta regiduría, son los siguientes:

## PROGRAMAS

1. Los beneficiarios en el programa **PROSPERA** son de 894 de la cabecera municipal, y 555 de localidades. A los cuales se les facilita información acerca de la fecha de la entrega del apoyo, que se realizan cada bimestre, solo con 3 días de anticipación por cuestiones de seguridad. El proceso para obtenerlo es ser una familia de bajos recursos, asistir a consultas y es necesaria la valoración de la comunidad donde lo requiera, con autorización del presidente municipal en coordinación de SEDESOL.
2. En el programa **Pensión Para El Adulto Mayor (65 y +)** son de 1121 beneficiarios de la tercera edad. Quienes recurren a la regiduría a dejar papeles con sus datos personales, los cuales son recogidos por su gestora. Además se brinda información acerca de la fecha de la entrega del apoyo realizándose cada 2 meses. De igual forma que el programa Prospera está en coordinación de SEDESOL. La manera de obtener este apoyo es contar con 65 años, asistir a las oficinas a solicitarlo.
3. En programa **UN KILO DE AYUDA**, son 160 familias beneficiadas. Brindan su servicio cada 14 días. Consiste en adquirir la canasta básica a un bajo costo. Para integrarse al programa solo consta de tener hijos menores de 5 años y contar con su cartilla de vacunación.
4. Para el **Seguro Popular** se apoya con mobiliario cuando los módulos de afiliación y reafiliación llegan a nuestra comunidad. Los requisitos para ello son: comprobante de domicilio, CURP, credencial de elector, Formato F1 si cuenta con prospera.
5. **Fumigación De Vectores** en coordinación de la secretaria de salud, se lleva a cabo estas fumigaciones para eliminar el crecimiento de mosquitos, son para el beneficio de toda la comunidad, para poder realizar este servicio se solicita el apoyo a la secretaria.



# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CUILÁPAM DE GUERRERO

Periodo  
2017-2018



## INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER

1.- La población a la que se dirige el programa "jefas de familia", como su nombre lo indica, es para madres que fallecieron del año 2013 a la fecha y los familiares que tienen a cargo a los hijos de la madre fallecida, no cuentan con el ingreso suficiente para solventar los gastos de educación, salud y bienestar; las madres solteras que tienen hijos pero que no cuentan con el apoyo del progenitor y madres de bajos recursos que no tienen un ingreso suficiente para solventar los gastos de sus hijos. A este programa ingresaron 5 madres fallecidas, 12 madres solteras y 38 madres de bajos recursos; este programa tuvo un periodo de ingreso del 25 de Junio al 29 de Julio del 2017. El programa se aplica en el municipio, agencias y colonias de la comunidad.

2.- el objetivo de este programa es contribuir a la disminución de la vulnerabilidad social de los hogares con jefatura femenina y contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socio económico de la población en situación de carencia o pobreza, mediante la incorporación de jefas de familia a un seguro de vida.

3.- el destino de este programa está dirigido a:

a).- madres jefas de familia, quienes hacen la mayor aportación al sustento familiar y que se encuentran en situación de vulnerabilidad social.

b).- hijas e hijos adolescentes y jóvenes en orfandad de 0 a 5 años de edad (preescolar) y hasta los 23 años, que se encuentren estudiando en el sistema educativo nacional.

c).- jefas de familia que se encuentren en pobreza extrema, además de priorizar a las hijas e hijos en estado de orfandad materna con alguna discapacidad.

4.- el tiempo de respuesta para dicho programa depende en gran parte del estudio socio económico que realiza la instancia de la mujer.

5.- los requisitos que se necesitan para integrarse al programa son:

a).- ser jefa de familia

b).- tener alguna de las seis carencias sociales: rezago educativo, servicios de salud, seguridad social, alimentación, servicios básicos, calidad y espacios en la vivienda.

6.- los formatos que se utilizan para el registro y seguimiento de cada uno de los casos, son los establecidos y proporcionados por la instancia de la mujer oaxaqueña.

2017: AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN MEXICANA Y MEXIQUENSE 1917

**"UNIDOS POR LO QUE NOS MUEVE:"**